



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El Carpio de Tajo 31 de marzo de 2015.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.- 2898